

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, **30 JUN. 2016**

04 Nº 05 27 /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Sentencia de calificación y Proclamación de la comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 19/11/2012.

2° El Decreto Alcaldicio N° 124 de Fecha 31 de Enero de 2013 por el cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3° El Decreto Alcaldicio N° 1059 del 02 de septiembre de 2013, que establece Subrogancia de las Unidades Municipales.

4° El Decreto Alcaldicio N° 1039 de fecha 30/07/2014, el cual Establece Subrogancia de la Secretaria Municipal, Hasta que se encuentre totalmente tramitado y Asuma en Titularidad el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Pirque.

5° Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto a la presentación y aprobación por el H. Consejo Municipal del Presupuesto Municipal, así como sus anexos respectivos para el periodo presupuestario anual siguiente, en los plazos que dicho precepto señala.

6° El Decreto Alcaldicio N° 1584 de 30/12/2013, para el cual se Aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, para el ejercicio Anual del año 2014.

7° El Decreto Alcaldicio N° 1587 de fecha 31 de diciembre de 2013, por el cual se aprueban los Programas Sociales y Asistenciales para el año 2014.

8° La Solicitud presentada por la Agrupación, **PUEBLO ARTESANOS Y PRODUCTORES DE PIRQUE**, de fecha 30 de Mayo de 2016.

9° El Certificado N° 359 de 09 de Junio de 2016, por medio del cual el Secretario Municipal Certifica que en la Sesión N° 127, de fecha 09 de Junio de 2016, el Honorable Consejo Municipal aprobó la entrega de una subvención municipal a la Agrupación "Pueblo Artesanos y Productores de Pirque, por un monto de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos).

10° El Memorando N° 296 de fecha 06 de Junio de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al señor Alcalde, por el cual se informa solicitud con monto de subvención Municipal de organización comunitaria Funcional para el año 2016.

11° Las instrucciones de Contraloría General de la República, a través, del Oficio N° 52.537 de fecha 23 de diciembre de 2002, en su número 6, respecto de identificar las transferencias del presupuesto municipal.

13° Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en sus artículos, N° 5 letra d) y g), artículo 63, letra i) y artículo 65, letra g) y visto lo establecido en la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

74 N° 05 27

DECRETO

OTORGÚESE Subvención a la siguiente organización, por el monto señalado y de acuerdo a lo indicado en la sesión ordinaria N°127 de fecha 09 de Junio de 2016, del Honorable Consejo Municipal.

- **PUEBLO ARTESANOS Y PRODUCTORES DE PIRQUE \$ 1.050.000** (monto anual).
Rut N° 65119.944-1.

IMPUTESE los desembolsos a los ítems presupuestarios que correspondan por el Departamento de Finanzas.

DEJESE ESTABLECIDO que la entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos, antes del 31 de diciembre de 2016, la que deberá ser presentada a la Dirección de Control Municipal. **DEBERA SER** utilizada conforme a lo señalado en el visto de esta resolución, para el desarrollo de Actividades propias del Pueblo Artesanos y Productores de Pirque.

FISCALICE la correcta ejecución de esta resolución el Administrador Municipal y la Dirección de Control.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las Unidades Municipales y hecho Archívese.



EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZM/VMM/CGL/apa.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN DE CONTROL.-
- SECMU
- DIDECO
- PUEBLO ARTESANOS Y PRODUCTORES DE PIRQUE.
- OO.CC

